



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 / 994409
C. Postal 3017 - Fax: 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe

SAUCE VIEJO, 09 de Setiembre de 1996.-

ORDENANZA N° 1688

VISTO:

El Decreto Provincial N° 807/96 del 28 de Junio de 1996, que fuera publicado el 2-8-96, el que instituye un régimen especial de compensación de créditos y deudas existentes entre los órganos y entes no financieros del Estado // Provincial y los Municipios y Comunas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto provincial comprende las obligaciones líquidas, exigibles y vencidas hasta el 31 de Enero de 1996 inclusive;

Que el decreto 807/96 abarca el período no incluido en el Decreto Provincial Nro. 3469/93 y sus modificatorios, régimen al que oportunamente esta Comuna se adhirió;

Que el Decreto recientemente sancionado otorga la oportunidad a esta Comuna de adherirse al mismo y de esa manera se lograría un mejor ordenamiento / del programa financiero de este Ente Comunal;

Que para cumplir con lo que establece el artículo 6to. del Decreto 807/96 es necesario adherirse expresamente a través de la sanción en cada jurisdicción de la norma legal pertinente que así lo avale;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Adhiérese la COMUNA DE SAUCE VIEJO, Dpto. La Capital, al Decreto Provincial Nro. 807/96, el que establece un régimen especial de // compensación de Deudas y Créditos, correspondientes a obligaciones líquidas, exigibles y vencidas conforme a lo que establece la precitada norma legal, y que refieren a los períodos 1994, 1995 y Enero de 1996.

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese y archívese.


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO


EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO